III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62 CUBAS DE LA SAGRA

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la concejala-delegada de Personal número 2024-1094, de 27 de agosto de 2024, se ha acordado lo siguiente, que se transcribe literalmente:

"D.ª Milagros García Joven, concejala-delegada de Personal del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra (Madrid), actuando por delegación de Alcaldía, efectuada por decreto de Alcaldía número 2023-0818, de 30 de junio de 2023.

Expirado el plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que motivaron la exclusión provisional de los aspirantes que no cumplían los requisitos exigidos en la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna, una plaza de policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, a través de concurso-oposición.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2024 y en virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente, resuelvo:

Primero.—Declarar la admisión definitiva a las pruebas selectivas del aspirante que se relaciona a continuación:

1. Naranjo Fernández, Jorge. DNI: ***0098**.

Segundo.—Declarar excluido definitivamente al aspirante que se relaciona a continuación, por no haber sido subsanados los defectos que motivaron su exclusión.

1. Gil Montoro, Sergio. DNI: ***0197**.

Causa de exclusión: punto 2.j) de las bases de la convocatoria: "Requisitos generales: para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

(...)

j) Tener la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra con la categoría de Agente Auxiliar, debiendo haber prestado servicio activo como funcionario de carrera en la citada categoría por un período mínimo de dos años. A estos efectos se computarán los servicios prestados por las personas aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente".

Tercero.—Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra: https://cubasdelasagra.sedelectronica.es y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Convocar la realización de la primera prueba de la fase de oposición para el jueves 26 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Casa Consistorial, sita en glorieta Gabino Stuyck, número 3, en Cubas de la Sagra (Madrid).

Quinto.—Según se establece en las bases de la convocatoria, la primera prueba de la fase de oposición será la siguiente:

7.1.a) Prueba de conocimientos sobre el temario que figura como Anexo I a las presentes bases.

Esta prueba consistirá en la realización de un cuestionario tipo test teórico de 50 preguntas que versarán sobre el contenido del temario que figura como Anexo I a las presentes bases. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Para la calificación de esta prueba se estará a lo establecido en el punto 8.1 de las presentes bases.

8.1.2.a) Prueba de conocimientos: el cuestionario sobre el temario se calificará de 0 a 10 puntos. Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test, de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre el temario recogido en el Anexo I. Cada tres respuestas erróneas se penalizarán con una respuesta correcta, no sien-

BOCM-20240916-62

do penalizadas las preguntas sin contestar. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Para aprobar este ejercicio será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación se ponderará a la calificación máxima en esta prueba.

Sexto.—Dar cuenta del presente decreto al Pleno de esta entidad en la próxima sesión ordinaria que se celebre, así como comunicarlo en extracto a las Administraciones Estatal y Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

En Cubas de la Sagra, a 27 de agosto de 2024.—La concejala-delegada de Personal, Milagros García Joven.

(02/13.831/24)

BOCM-20240916-62